



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZASE LA DEVOLUCION DE DINERO AL
SR. CARLOS ESPINOZA NUÑEZ

DECRETO N° 6546 /2022.-

ARICA, 11 de Agosto del 2022.

EXENTO

VISTOS:

Estos antecedentes, Certificado N°17 de la Tesorería Municipal dependiente de la Dirección de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 24.05.2022, Ordinario N°306 Juez Titular del Segundo Juzgado de Policía Local de fecha 21.03.2022, Ordinario N°495/2021, Oficio N°77/2022 Juzgado de Policía Local de Parral, el DA N° 8.658 de fecha 31 de diciembre del 2021, aprueba el Presupuesto Municipal de Arica 2022, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" modificada por la Ley N° 19.602.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del Certificado N° 17, de fecha 24/05/2022, de la Dirección de Administración y Finanzas, el Sr. Carlos Espinoza Nuñez, realiza el pago de infracción a la Ley de Tránsito en la Comuna de Parral, según folio N°5798450 la suma de \$ 75.558.- de fecha 26.05.2020.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas para regularizar esta situación solicita autorizar a la Contraloría Regional de Arica el ajuste a la apertura del ejercicio 2022 mediante el Ordinario N°2198 de fecha 30 de mayo del 2022 en el que incluye el caso N°44 correspondiente al Sr. Carlos Espinoza Nuñez.

Que, con fecha 13 de junio del 2022, la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, emite un Oficio N° E223931/2022, en el cual autoriza el ajuste a la apertura del periodo 2022 por el monto de \$ 75.558.-

DECRETO:

AUTORIZASE la devolución de dinero por concepto de pago de multa por exhorto del SR. **CARLOS ARTURO ESPINOZA NUÑEZ**, R [REDACTED], según Certificado N° 17 de fecha 24.05.2022 de Tesorería Municipal dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas por un monto de \$ 75.558 según orden de ingreso N°5798450 de fecha 26.05.2020

IMPUTESE el gasto a la cuenta contable **215.26.01.001, DEVOLUCIONES**

La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el ajuste correspondiente rebajando las partidas de ingreso que afectará las recaudaciones en comento.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Control Municipal, para los fines administrativos que correspondan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUR/CCG/SPA/AAP/lfc